

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5587-2013, celebrada el 13 de marzo del 2013,

**considerando que:**

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó, en oficio 120-CRI-2012 del 15 de noviembre de 2012, el criterio del Banco Central de Costa Rica, en relación con el Proyecto de Ley *Quinta Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional*, expediente 18.553.
2. En el artículo 5 del acta de la sesión 5543-2012 del 2 de mayo del 2012, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica se pronunció a favor de la propuesta de Proyecto de Ley *Quinta Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional*, aprobada por la Junta de Gobernadores el 15 de diciembre del 2010, en la Resolución 66-2 de dicho Organismo Internacional.

**dispuso en firme:**

reiterar el criterio de aprobación otorgado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 de la sesión 5543-2012, del 2 de mayo del 2012, referente al Proyecto de Ley *Quinta Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional*, aprobada por la Junta de Gobernadores el 15 de diciembre del 2010 en la Resolución 66-2 de dicho Organismo Internacional.